# MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

## *ADENDA Nª 02/19 del CONTRATO Nº 76/2019*
## *Modalidad: LPN N° 04/2019*

*En la ciudad de Luque, República del Paraguay a los 13 días del mes de MAYO del año dos mil DIECINUEVE; entre la Municipalidad de Luque, en adelante la MUNICIPALIDAD domiciliada en la CALLE PROF. GUILLERMO LEOZ Nº 411 C/CALLEJON MARIA AUXILIADORA, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, el Secretario General, Abg. JAVIER ALEJANDRO JACQUET ARANDA, con C.I. Nº 3.792.834, quien concurre a efectos de refrendar la firme del primero y, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora de esta ciudad, por una parte, denominada en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA RICARDO AREVALO CON RUC N° 609031-1, domiciliada en Madrinas de la Guerra del Chaco C/ Ingavi (Asunción), República del Paraguay, representada para este acto por Ing. Ricardo Arévalo González, con Cédula de Identidad N° 609.031 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " LPN N° 04/2019 CON ID N°366031 - PROYECTO PEATONAL HISTORICA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

***17. - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS (Art. 62, Ley N° 2051.***

*En consideración al Memorando de la de la Dirección de Obras Públicas Municipales; el Memorando de Auditoría Interna y la autorización establecida por la Resolución de Intendencia Municipal, posterior a la devolución de la Junta Municipal mediante Nota N° 016/2020 de fecha 31/03/2020 remitido para su tramitación en fecha 25/02/2020 mediante Nota IM N° 083/2020 de fecha 25/02/2020, dicho proceso administrativo considerando la pandemia del COVID 19, que es situación única excepcional sin precedente tuvo mucho impacto a nivel de los tramites concerniente a los procesos de licitación, por ello las fechas no son acorde a lo reglamentado, ya que la situación y la realidad dio mucho hincapié a proceder en forma administrativa a gestionar otros aspectos y dejar de lado el formalismo a las prescripciones contenidas en el art. 62 de la Ley 2051/03, ampliase el plazo de ejecución de la obra encargada, de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales.-*

***18. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)***

*En conformidad a la reglamentación pertinente MODIFICASE LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO La obra; LPN N° 04/2019 CON ID N°366031 - PROYECTO PEATONAL HISTORICA.-*

*El plazo de terminación de la obra es de 120 (ciento veinte días), y conforme al pedido de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ampliase por 30 (treinta) días más.*

*En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados.*

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

***Representante de CONSTRUCTORA RICARDO AREVALO CON RUC N° 609031-1***

***Abg. Carlos Echeverría Estigarribia***
***Intendente Municipal de Luque***

RICARDO ARÉVALO
INGENIERO CIVIL

***ABOG. JAVIER ALEJANDRO JACQUET ARANDA.***
***Secretario General***

Retirado.